



Bogotá, D.C.

(614)

Señor(es)

QUEJOSOS

Ectorubio174@gmail.com ,rojasnicolas@hotmail.es

Ciudad

Asunto: Solicitud del expediente Radicado 20226110182172,20226110003782

Referencia Expediente: 2022614490100515E

Respetado(a) señor(a), cordial saludo:

Es importante mencionar que las Inspecciones de Policía desarrollan un Proceso Especial y Reglado conforme a lo establecido en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

En consecuencia, los procesos de policía no se rigen por los términos consagrados para el derecho de petición, toda vez, que, por expresa disposición legal, existen normas de carácter especial que regulan y contienen el procedimiento aplicable.

Entre las normas reguladoras del proceso único de policía como el que aquí nos ocupa, podemos citar: los artículos 206, 218, 19, 222 y 223 y siguientes del Código Nacional de Policía o Ley 1801 de 2016.

Hechas las anteriores precisiones es pertinente señalar en lo que se refiere al caso en concreto que el expediente Nro. 2022614490100515E correspondiente a la queja presentada por Incumplir el Artículo 140.6 Promover o facilitar el uso u ocupación del espacio público en violación a las normas y jurisprudencia vigente. del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.; fue asignado a la Inspección 11 A según Acta De Reparto No. 21-L11-001614 del 16 de marzo de 2021 y recibido por esta inspección el 17 de marzo de 2022. Le fue asignada fecha de Audiencia para el día 31 de enero de 2023 lo anterior conforme al trámite establecido en el Procedimiento verbal abreviado Art. 223 de la Ley 1801 de 2016, dentro de la cual se surtirán las etapas correspondientes y se tomara la respectiva decisión de fondo.

Cordialmente,


HAROLD RAÚL MOLANO CERQUERA

Inspector 11 A de Policía de Suba

04 OCT 2022

10 OCT 2022

Proyectó: Claudia Serrano-Auxiliar Administrativo
Revisó y aprobó: Harold Raúl Molano Cerquera

